

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

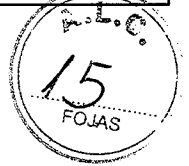


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 8035/2022.

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 470/22- CONVENIO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA RED DE INNOVACIÓN LOCAL Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

**DICTAMEN ALG N°** 171/22 .-

**Señor Secretario de Asuntos Municipales:**

Las presentes actuaciones son traídas ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento por parte del Poder Ejecutivo Provincial de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597, solicitada por la Señora Intendente de la localidad de General Pico -fs. 2-, a fin de formalizar el Convenio de Locación de Servicios y sus Anexos a suscribirse entre dicho Municipio y la Red de Innovación Local (fs. 3/9).

El mentado Convenio tiene por objeto el asesoramiento y capacitación de la gestión del Gobierno municipal a fin de contribuir a la profesionalización del sector público local (Conf. Cláusula Primera).

Cabe señalar que atento a que la Red de Innovación Local es una persona jurídica de carácter privado conforme lo establece el artículo 148 inc. b) del Código Civil y Comercial (Asociación Civil), y no reviste la naturaleza de organismo provincial, nacional o internacional previsto en el artículo 151 de la Ley N° 1597 no es necesario la autorización solicitada.

En consecuencia, habiendo cumplido con la intervención requerida, se devuelven las presentes actuaciones.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,**



**2 JUN 2022**  
**Griselda OSTERTAG**  
**ABOGADA**

Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa